



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DEL
DIRECTORIO DE REDES, PROCESOS Y MEDIOS ALTERNATIVOS,
INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS –MAICC– DE MEDELLÍN**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN**

**MEDELLÍN
2025**

ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DEL DIRECTORIO DE PROCESOS Y MEDIOS ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS –MAICC– DE MEDELLÍN

1. Introducción

La Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín desarrolló durante los años 2021 y 2022 el documento oficial con los *criterios de caracterización y acreditación de los procesos, medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos –MAICC– y sus redes*, un producto del Plan Estratégico de dicha Política Pública. En aquel documento quedó planteada la construcción de un anexo sobre las características y funcionalidades del Directorio de Procesos y MAICC que, a su vez, permita la actualización del directorio publicado en 2018.

Este proceso de caracterización y acreditación es fundamental para todos los actores de la política pública de Procesos y MAICC, pues además se articula al Eje estratégico 3, Gestión de la Gobernanza e Institucionalidad, que tiene entre sus productos la implementación del Sistema de información de los actores de la Política Pública de Procesos y MAICC, el cual tiene como propósito sistematizar la información relacionada con dicha política, proceso que se realizaba mediante archivos de monitoreo de medios con hojas de cálculo y bases de datos, cuya vigencia suele ser relativa y no está parametrizada para su automatización. Este sistema es importante para obtener información necesaria y veraz para la expedición de certificados de acreditación como procesos o medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos.

Asimismo, de cara a la transición de Medellín de municipio a Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, la migración a escenarios digitales para la gestión de la información es una necesidad, que permite la conservación de los datos, la optimización del tiempo en el acceso a estos a través de metadatos y filtros, la visibilización de los actores, entre otros.

Así las cosas, con el propósito de hacer un eficaz uso de los recursos económicos y en cumplimiento del Acuerdo 052 de 2015 “*Por medio del cual se adopta la Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín*”, en articulación entre la Secretaría de Participación Ciudadana y la Secretaría de Comunicaciones, se acuerda hacer uso del aplicativo ARCO “Aplicativo de Registro y Caracterización de Organizaciones” atendiendo a los lineamientos técnicos emitidos por parte de la Secretaría de Innovación Digital, con el objetivo de optimizar recursos tecnológicos y financieros en todas las dependencias del Distrito. Para ello se desarrolló un módulo especial para procesos y medios, que atendiera a todos los datos de registro necesarios para el proceso de ingreso al directorio.

Por tal motivo, en el año 2024 la Secretaría de Comunicaciones realizó una primera fase de la caracterización de los Procesos y Medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, a través del aplicativo ARCO (Aplicativo de Registro y Caracterización de Organizaciones - modulo MAICC, dado que este cumple con la recomendación de validación a nivel de desarrollo de software que solicita la Secretaría de Innovación Digital. Mediante dicho desarrollo tecnológico se consolida un registro oficial que dará lugar al directorio actualizado de los medios, procesos y redes de comunicación (MAICC).

Este directorio obedece al cumplimiento de los productos del Plan Estratégico de la Política Pública de Procesos y MAICC, reglamentada por el Decreto 2124 de 2019 y la Resolución N.º 202050083370:

- Documento oficial con los criterios de caracterización y acreditación de los Procesos, MAICC y Redes.
- Sistema de información de los actores de la Política Pública de Procesos y Medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de la ciudad de Medellín teniendo en cuenta los criterios de caracterización y acreditación del componente 1 y la matriz de corresponsabilidad del componente 5.

2. Ingreso al directorio

Harán parte del directorio los medios, procesos y redes de comunicación que diligencien el formulario de caracterización diseñado por la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín, que cumplan los requisitos y condiciones mínimas para ser cobijados por la Política Pública de Procesos y Medios de Comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos del Distrito de Medellín, y que, luego de un proceso de validación de la información registrada en el formulario, envíen las evidencias documentales solicitadas en el momento que se les indique.

El proceso de caracterización inició en mayo de 2024 con el diligenciamiento de un formulario en plataforma que fue enviado a todos los medios, procesos y redes MAICC que hasta esa fecha estaban registrados en las bases de datos de la Secretaría de Comunicaciones y socializado a través de los equipos territoriales.

En marzo de 2025 se envió una comunicación oficial a los medios, procesos y redes que diligenciaron la información para solicitarles actualizar datos básicos y anexar documentos generales de soporte. Adicionalmente, se emitió comunicado de prensa para invitar a los medios, procesos y redes de la ciudad a solicitar su respectivo registro en el directorio.

De manera posterior en el mes de mayo de 2025, se envió una comunicación dirigida a aquellas organizaciones de comunicación activa identificados por la Secretaría de Comunicaciones que no hubiesen hecho el registro, para informarles que tendrían como fecha límite de envío de la documentación y la solicitud de inclusión el día 14 de mayo del 2025, esto para poder consolidar el directorio y hacer el cierre de la primera etapa de caracterización. Así las cosas, la fecha límite para el ingreso al directorio fue el 14 de mayo de 2025.

No obstante, reconociendo la naturaleza dinámica del sector de las comunicaciones, su capacidad de adaptación y transformación permanente, nuevos procesos de comunicación y medios interesados en conformar este directorio podrán hacer envío de la documentación exigida en cuatro momentos cada año, así:

Tabla 1. Periodos de recepción de documentos	
Actividad	Fecha
Primer corte trimestral: recepción de documentación necesaria para integrar el registro ARCO	Entre el 1 y el 15 de marzo
Revisión de la documentación y envío de respuesta	Del 16 al 31 de marzo
Segundo corte trimestral: recepción de documentación necesaria para integrar el registro ARCO	Entre el 1 y el 15 de junio
Revisión de la documentación y envío de respuesta	Del 16 al 30 de junio
Tercer corte trimestral: recepción de documentación necesaria para integrar el registro ARCO	Entre el 1 y el 15 de septiembre
Revisión de la documentación y envío de respuesta	Del 16 al 30 de septiembre
Cuarto corte trimestral: recepción de documentación necesaria para integrar el registro ARCO	Entre el 20 de noviembre y el 5 de diciembre
Revisión de la documentación y envío de respuesta	Del 5 al 20 de diciembre

Nota: En el año 2025, el segundo registro para inclusión en el directorio MAICC, se hace en el corte de septiembre, y no en junio, dada la ampliación en la recepción de documentos hasta mayo. Pero, a partir del año 2026 se tendrán los cuatro cortes trimestrales de recepción de documentación y registro, de acuerdo con el cumplimiento de anexo de caracterización. La información enviada por fuera de estas fechas no será tenida en cuenta, por lo que se deberá actualizar y remitir en el corte siguiente, según corresponda (Tabla 1. Periodos de recepción de documentos).

3. Definiciones

Medios de comunicación: instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual. Algunas veces son utilizados para comunicar de forma masiva, para muchos millones de personas, como es el caso de la televisión o los diarios impresos o digitales, y otras, para transmitir

información a pequeños grupos sociales, como es el caso de los periódicos locales o institucionales.¹

Los medios de comunicación se constituyen como mecanismos de difusión de información de interés para una audiencia, y pueden ser tradicionales, como la medios gráficos o impresos, la radio o la televisión, y digitales, como los sitios web. En este sentido, se emplean para divulgar conocimiento, noticias y datos relevantes entre un emisor y un público. Según la UNESCO, los medios de comunicación tienen como objetivo informar a amplias audiencias y contribuir al conocimiento colectivo de la sociedad (UNESCO, s.f.). En general, esta definición es compartida y ampliamente aceptada en el ámbito académico y comunicacional, y su fuente se basa en los fundamentos teóricos de la comunicación y en la evolución de los medios a lo largo del tiempo.

Es importante tener claridad frente a las redes sociales digitales que se constituyen como importantes fuentes de información en la actualidad, sin embargo, presentan diferencias esenciales con los medios de comunicación, relacionadas especialmente con:

Deficiencias en la validación y verificación de fuentes informativas

1. Protocolos poco claros para conservación de la información.
2. La administración de la plataforma o repositorio de la información (redes) no depende del medio o proceso.
3. De igual forma, las políticas relacionadas con la libertad de expresión y censura se asocian a lineamientos internacionales y/o privados.
4. Las redes sociales digitales que tienen como propósito informar temas de actualidad compiten con agentes especulativos y, en ocasiones sin soporte de sus afirmaciones y con información parcial.
5. Las redes sociales digitales tienen como objetivo incitar la participación, el entretenimiento, y potenciar la atención, por tanto, no se centran, necesariamente, en la información veraz y la responsabilidad social.
6. Las redes, a diferencia de los medios, pueden ser gestionadas sin un nivel de profesionalidad o compromiso social definidos.

Por eso, desde la perspectiva de la Política Pública, las redes sociales son consideradas como plataformas o canales de intercambio de opiniones, perspectivas, interacción y relacionamiento con los seguidores o comunidades digitales, lo que las convierte en instrumentos de apoyo y soporte para los medios, procesos y redes de comunicación.

¹(https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Los_medios_de_comunicaci%C3%B3n#Definici.C3.B3n_general)

En este sentido, para la Política Pública los medios de comunicación son aquellos instrumentos empleados para transmitir información de manera impresa, electrónica, digital o audiovisual que pueden valerse o no de las redes sociales para afianzar su alcance y complementar su contenido.

Finalmente, se puede sintetizar que los medios de comunicación a través de sus plataformas o formatos transmiten información y mensajes intencionados a un público de forma regular o periódica. Abarcan una variedad de formatos y tecnologías que permiten la difusión de noticias, entretenimiento, educación y otros tipos de contenidos informativos. Sin embargo, para efectos de reflejar de manera coherente lo planteado en la política pública, los medios, procesos y redes, si bien permeados por temáticas relevantes desde el punto de vista social y cultural, tendrán que evidenciar una vocación comunicacional (periodística, informativa, noticiosa o formativa desde la comunicación).

Comunicación alternativa: es un modelo de comunicación que desarrolla lógicas distintas a las que utilizan los medios de comunicación social tradicionales, a partir de diferentes contenidos, públicos, narrativas, formatos y maneras de informar, que facilitan la generación de expresiones sociales diversas para la movilización y la transformación social (Alcaldía de Medellín, 2019, Decreto 2124 Art. 4).

Este modelo busca fomentar la participación ciudadana y promover el cambio social desde un enfoque crítico, garantizando el acceso a la información y el liderazgo activo de las comunidades.

Comunicación independiente: es un modelo de comunicación que tiene independencia política, económica y sus modos de financiación no condicionan su objetividad, tratamiento de los temas o su capacidad crítica (Alcaldía de Medellín, 2019, Decreto 2124 Art. 4). De acuerdo con el contexto de la ciudad, para efectos de esta política pública se caracterizan como medios independientes los programas concesionarios en cadenas radiales o televisivas que, al estar concesionados para aprovechamiento parcial bajo pago, gozan de libertad a la hora de publicar contenidos. De esta forma, no están subordinados al medio, lo que los hace autónomos en su labor.

Comunicación comunitaria: es un modelo de comunicación mediante el cual los grupos sociales de un territorio tienen visiones, objetivos, principios o realidades compartidas a través de procesos, canales, organizaciones, plataformas de formación e investigación, en función de la comunicación social (Alcaldía de Medellín, 2019, Decreto 2124 Art. 4).

Comunicación ciudadana: es un modelo de comunicación que hace parte de la construcción de ciudadanías para promover los derechos desde enfoques poblacionales, sectoriales y culturales o para gestionar, desde la comunicación, temas de interés común que promueven los ciudadanos (Alcaldía de Medellín, 2019, Decreto 2124 Arto 4).

Proceso de comunicación: se entiende como el conjunto de actividades sistemáticas desarrolladas por organizaciones, colectivos o redes de ciudadanos en un territorio específico y que tienen como propósito fortalecer la comunicación ciudadana generando contenidos, información de interés, acciones de formación y participación de la comunidad de incidencia (Alcaldía de Medellín, 2019, Decreto 2124 Art. 4). Estas actividades sistemáticas podrán valerse de lenguajes alternativos o no convencionales, desde el punto de vista de la comunicación, pero sus contenidos pedagógicos deberán evidenciar el desarrollo de actividades de fortalecimiento de la comunicación para las comunidades. Así, un proceso de comunicación es una iniciativa colectiva y sostenida —formal o informal— que articula estrategias de generación de contenidos y participación comunicativa desde y para un territorio o comunidad, con el propósito de fortalecer la comunicación pública, bajo una lógica de equidad, autonomía y construcción de ciudadanía.

Redes de comunicación: se definen como espacios de articulación de grupos temáticos para proponer y desarrollar soluciones a las problemáticas específicas que afectan a sus comunidades, utilizando herramientas de comunicación social. Como precedente ciudadano en Medellín se entenderá por redes de comunicación las mesas de trabajo, colectivos, sistemas y plataformas de comunicaciones que se enmarcan en las estrategias de participación y movilización ciudadana (Alcaldía de Medellín, 2019, Decreto 2124, Art. 4).

En ningún momento se entenderá como red de comunicación una red social digital, dado que este concepto hace alusión a medios, protocolos o tecnologías de información o interacción, genérica y global, por lo que no delimita su accionar al escenario urbano, político o comunitario. Tampoco tienen como propósito esencial la construcción de saberes o la interlocución frente a temáticas sociales. Lo anterior, sin perjuicio al uso que las redes de comunicación ciudadana hagan de las tecnologías digitales.

Acciones de Movilización: en armonía con el concepto de Comunicación para la Movilización o Comunicación para el cambio social (o desarrollo) surgido entre 1950 y 1960, que sostenía que los medios de comunicación podían ser herramientas poderosas para el desarrollo económico y social, se propone que la comunicación cambie comportamientos, a partir de la participación comunitaria y el empoderamiento local para lograr un desarrollo sostenible y equitativo.

Es así como el enfoque de movilización tiende a alinearse con el desarrollo territorial, valiéndose de la comunicación como una herramienta para promover transformaciones, mediante los espacios de intercambio, a través de un ciclo de información, formación y transformación en las comunidades, como agentes activos en su propio desarrollo. Estas acciones pueden contemplar espacios vivos, pedagógicos, dialógicos y de circulación, como ferias, intercambios de experiencias entre medios, cine foros, entre otros, y se desarrollan por procesos de comunicación entre los que se cuentan los semilleros y las escuelas.

4. Requisitos mínimos para ser caracterizado como medio de comunicación alternativo, independiente, comunitario o ciudadano

A la luz de la Política Pública de Procesos y Medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, no serán tenidos en cuenta como parte de este universo los siguientes tipos de medios: medios escolares y universitarios, medios institucionales de entidades públicas, privadas y cajas de compensación; canales de difusión o medios de comunicación institucionales de Juntas de Acción Comunal, Asocomunales y Juntas Administradoras Locales cuyos contenidos estén enfocados únicamente en el quehacer de las organizaciones; publicaciones científicas o con vocación proselitista (religiosas o políticas) y medios comerciales orientados al lucro.

A. Formato. Estructura o presentación que adopta el medio de comunicación alternativo, independiente, comunitario o ciudadano para presentar sus contenidos. Los formatos que aplican como medio de comunicación son:

- **Medios digitales:** aquellos que utilizan tecnología electrónica para difundir sus contenidos. Esto incluye sitios web, blogs, aplicaciones móviles propias del medio de comunicación y cualquier otro canal en línea, **exceptuando las redes sociales**, que se consideran plataformas de conexión e interacción, y no medios de comunicación.
- **Medios radiales análogos (radio comunitaria):** aquellos que utilizan frecuencias de onda electromagnéticas (señal radiofónica) para difundir sus contenidos sonoros o de audio y cuenten con licencia de la entidad competente para la operación formal del espectro.
- **Medios radiales digitales:** aquellos que utilizan plataformas de internet para difundir sus contenidos sonoros; esto quiere decir que se transmite contenido en audio con las características propias del medio radiofónico, mediante un software de radio *streaming*. En este caso la emisora debe tener un enlace activo en línea y tener publicada la parrilla de programación visible en página web o redes sociales de apoyo con días, horarios y programas, donde pueda ser consultada de manera permanente.
- **Medios televisivos análogos (canales comunitarios):** aquellos que utilizan equipos de transmisión análogos para la emisión de contenidos audiovisuales y prestan el servicio de televisión por suscripción sin ánimo de lucro, y cuenten con licencia para la operación formal del espectro. Se excluyen aquellos canales televisivos que solo presten servicios de suscripción por cable y no cuentan con producción y parrilla propia de programación. La parrilla de programación visible en página web o redes sociales de apoyo con días, horarios y programas, que permita ser consultada de manera permanente.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Medios audiovisuales digitales:** aquellos que utilizan internet o entornos web específicamente diseñados o desarrollados para la emisión de contenidos audiovisuales a través de un servicio de transmisión de video en línea, exceptuando canales de redes sociales o *streaming* en estas. La parrilla de programación visible en página web o redes sociales de apoyo con días, horarios y programas, que permita ser consultada de manera permanente.
 - **Impresos:** aquellos que transmiten sus contenidos en papel, pueden ser periódicos y revistas.
 - **Revistas y periódicos digitales:** Son aquellos que utilizan medios digitales para publicar sus formatos de periódicos y revistas cuando no es posible acceder al servicio de impresión y que han optado realizar sus ediciones de manera digital, pero con todas las características de un medio impreso, deberán contar con un repositorio digital (página web, Issuu o Calameo) y mecanismos de distribución demostrables para llegar a sus públicos, tales como canales de WhatsApp, redes sociales, listas de distribución.
- B. **Trayectoria.** A la fecha de solicitud de ingreso y registro al directorio, el proceso de comunicación o MAICC debe tener, como mínimo, un año continuo demostrable de actividades y cumplir los requisitos de frecuencia a través de la producción y publicación de contenidos o campañas, según el formato que representa.

Verificación. Lo anterior deberá acreditarse mediante certificados contractuales, certificados de organizaciones sociales asentadas en el territorio o Juntas Administradoras Locales, además de soportes técnicos. Para ello deberá aportar:

- Para medios digitales: informe de analíticas de la plataforma de emisión de contenidos donde se alojan las publicaciones, mes a mes durante el período solicitado, capturas de pantalla y enlaces al sitio web. El medio de comunicación deberá tener el sitio web en funcionamiento, con enlace que abra y no esté quebrado o roto y que el home o página de inicio de la web esté completa, no en construcción.
- Para medios radiales análogos: licencia de MinTic y certificado del representante legal con número total de emisiones en el período de verificación. Así mismo, debe facilitar 12 emisiones del programa, uno mensual, con contenido territorial significativo en formato MP3
- Para medios televisivos análogos, deberá presentar licencia de MinTic y certificado del representante legal con número total de emisiones en el período de verificación. Así mismo, debe facilitar información de un programa con contenidos temáticos o territoriales, de mínimo 12 episodios (año en curso) durante el último año, emitidos en un canal formal.
- Para medios audiovisuales digitales: deberán aportar el informe de métricas de un sitio web con streaming de video o del canal de YouTube oficial del medio donde estén publicados los contenidos que produce, donde se evidencien las fechas de publicación de los contenidos emitidos



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Para los medios impresos: enlace de publicación en una plataforma digital de visualización de archivos (tipo Issuu o Calameo), donde se acceda a los archivos en PDF de las ediciones impresas. Además del envío de un archivo en PDF con una fotografía de la carátula o portada del medio impreso, donde se aprecie número de edición y fecha (para el período solicitado).

En cuanto a la participación en convocatorias o premios, el proceso o MAICC deberá ceñirse a los lineamientos particulares de las diferentes convocatorias del Distrito.

C. Frecuencia de emisión o publicación de contenidos territoriales o locales de elaboración propia, bien sea a partir de información proveniente de fuentes externas o un tema particular del medio. No se tendrán en cuenta para el cumplimiento mínimo de requisitos en el marco de la Política pública aquellos artículos tomados de medios de comunicación o de otras redes sociales digitales.

- Digitales: mínimo un contenido semanal.
- Impresos - revistas: mínimo una (1) edición semestral.
- Impresos - periódicos: mínimo una (1) edición trimestral.
- Revista digital: mínimo una (1) edición trimestral.
- Periódico digital: mínimo una (1) edición bimestral.
- Radiales: mínimo un (1) programa radial semanal, con una duración mínima de 10 minutos, y contar con la parrilla de programación en una plataforma visible, sea (páginas web o redes sociales de apoyo).
- Televisivos y/o audiovisuales: mínimo dos (2) productos mensuales, con una duración mínima de cinco (3) minutos cada uno. La producción audiovisual se debe publicar en una plataforma de libre acceso como YouTube o el sitio web del medio.

Se considera un medio activo si ha publicado contenidos de forma continua el año inmediatamente anterior al envío de la solicitud de inclusión en el directorio MAICC, de acuerdo con la frecuencia de emisión del presente documento. En caso de que los medios no cumplan los criterios de este anexo no podrán ser incluidos en el directorio, y se les informará por correo electrónico las razones técnicas de dicha decisión.

Para el caso de todos los formatos, las publicaciones deberán contar con fecha visible para poder tenerse en cuenta en la verificación del cumplimiento de criterios de caracterización, no serán tenidas en cuenta aquellos contenidos que sean republicaciones de ediciones anteriores producidas por los medios.

La priorización de recursos de las diferentes estrategias y/o convocatorias se dará hacia aquellos medios que estén incluidos en el directorio, es decir que cumplan con los parámetros de publicación establecidos en este documento.



- D. **Sede de operación del medio.** Debe validarse que el medio produzca y emita sus contenidos para Medellín y sus corregimientos en el caso de medios de carácter territorial como los comunitarios, la información publicada debe ser de interés para el territorio que representa.
- E. **Equipo de trabajo.** Es posible que ciertos medios cuenten con una persona o equipos pequeños de colaboradores. Sin embargo, los **procesos de comunicación** necesariamente deberán tener dinámicas de trabajo que involucren a varios actores de la comunidad, colaboradores y/o voluntarios, o tener alianzas con algunas organizaciones o grupos de su territorio; no deben ser unipersonales, es decir, desarrollados, y dirigidos por una sola persona.

5. Requisitos mínimos para ser caracterizado como Proceso de comunicación

- A la fecha de solicitud de ingreso al directorio debe tener, como mínimo un año de actividades de comunicación de manera continua. En cuanto a la participación en convocatorias o premios, deberá acogerse a los lineamientos establecidos por cada convocatoria de manera particular.
- Que sus actividades y acciones de comunicación para la movilización se desarrollen en las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.
- Que demuestren el diseño y uso de metodologías orientadas a la creación, promoción y fortalecimiento de procesos de comunicación en sus territorios, tales como semilleros, escuelas, colectivos, enfocados en la creación de contenidos comunicacionales, los cuales deben ser distribuidos o divulgados por canales o plataformas de comunicación de la organización o colectivo a cargo.
- Que cuenten con página web y/o redes sociales de apoyo y hagan difusión de los procesos de comunicación que desarrollan, de manera permanente.
- Que no sean unipersonales, es decir que cuenten con un equipo de colaboradores que adelanten las acciones del proceso.
- El proceso de comunicación puede ser desarrollado por una organización constituida con personería jurídica mediante cámara de comercio o una organización social, siempre y cuando demuestre actividades comunicacionales en el sector.
- En el caso de organizaciones de otros sectores, deberán demostrar acciones concretas para fomentar el fortalecimiento de la comunicación en el territorio de manera continua, tales como semilleros o escuelas de comunicación.

6. Procedimiento para el ingreso al directorio de procesos y MAICC

- Enviar correo electrónico con la solicitud de ingreso al correo movilizacion.comunicacion@medellin.gov.co incluyendo los documentos anexos



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

que pueden descargarse en el micrositio de la Política pública de MAICC en el siguiente link <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-comunicaciones/comunicacion-para-la-movilizacion/politica-publica/>

Los documentos que deberá anexar el medio o proceso para diligenciar el formulario son los siguientes:

- Cédula de ciudadanía
 - Certificado de Cámara de comercio o declaración juramentada con fecha de inicio de actividades debidamente firmada.
 - RUT
 - Certificado que indique que pertenece a la red, colectivo, plataforma o mesa (en caso de pertenecer a alguna).
 - Documento en PDF que contenga una reseña breve de cada integrante del proceso o medio, su tipo de vinculación y nivel de profesionalización.
 - Documento en PDF con enlaces que permitan visualizar el medio
 - Documento PDF de máximo una página que contenga el perfil del proceso o medio (descripción breve del medio, su trayectoria, campos de acción e intereses).
- b. Desde la Secretaría de Comunicaciones se hará la revisión de estos y en caso de cumplir con los criterios de caracterización se le solicitará de manera formal el diligenciamiento de un formulario que será enviado por correo electrónico cuyas preguntas podrá conocer al final del presente anexo de caracterización.
- c. Una vez diligenciado, la Secretaría realizará el ingreso a la Plataforma ARCO-módulo MAICC y será dicha dependencia la responsable de generar directamente el certificado que lo acredita como integrante del directorio de medios, procesos y redes del Distrito. En este orden de ideas, no tendrán validez los certificados expedidos por la Secretaría de Participación Ciudadana, al momento de sumarse a los procesos de la Secretaría de Comunicaciones.
- d. El certificado será enviado por correo electrónico e incluirá, si aplica, las recomendaciones correspondientes. Tendrá una vigencia de tres (3) meses. En caso de requerir una nueva copia, podrá solicitarla a través del correo electrónico: movilizacion.comunicacion@medellin.gov.co.

7. Procedimiento para el ingreso al directorio de redes de comunicación y medios independientes -concesionarios

Para el caso de las redes de comunicación entendidas como mesas de trabajo, colectivos, sistemas y plataformas de comunicación comunitaria y alternativa, al igual que los medios independientes (concesionarios radiales y televisivos) no se realizará registro en el módulo MAICC de ARCO, sino que serán inscritos en registro interno de la Secretaría de



Comunicaciones, para efectos de relacionamiento de actividades y estrategias realizadas en el marco de la Política Pública de procesos y MAICC.

8. Actualización de información

En caso de algún cambio en la información general del medio, como cambio de representante, podrá notificarlo vía correo electrónico con la correspondiente información correspondiente para su actualización a movilizacion.comunicacion@medellin.gov.co.

En caso de cambio de formato deberá hacer una solicitud con las evidencias del nuevo formato para el análisis de la Secretaría de Comunicaciones, a la luz del anexo de caracterización para la posible inclusión en el directorio.

El primer trimestre de cada año se validará la información de cada uno de los procesos y medios de comunicación para verificar su continuidad en el directorio, sin embargo, si en el seguimiento realizado por la Secretaría de comunicaciones se evidencia el cese de actividades en los cortes trimestrales, dicho medio y/o proceso será retirado del registro, situación de la cual será informado por correo electrónico.

Nota: las comunicaciones oficiales con los representantes de los medios, procesos y redes se harán a través del correo electrónico reportado y registrado. Es responsabilidad de los aquellos revisar de manera oportuna estos canales. En caso de cambio de dirección del correo electrónico, se deberá notificar al correo movilizacion.comunicacion@medellin.gov.co.

9. Referencias

Caro Samada, Carmen (2015). Información y verdad en el uso de las redes sociales por parte de adolescentes. Revista Interuniversitaria, (1130-3743) 27, 1-2015, 187-199. Universidad de Salamanca.

González Quintero, J. I.; Cardona-Restrepo, P. (2023). La posverdad y las redes sociales como desafíos del periodismo en la era digital Ánfora, (30)55, 332-359. Universidad Autónoma de Manizales

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Television-Comunitaria/Servicio-de-Television-Comunitaria/>





Alcaldía de Medellín
— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Radio-Comunitaria-/Descripcion-Radio-Comunitaria/>

UNESCO. (s.f.). Pluralismo y diversidad de los medios de comunicación. *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Disponible en: <https://www.unesco.org/es/media-pluralism-diversity>



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740